Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e Insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Sil-va.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Félix Fernández.— Aurelio Botolla.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CORRECCION de errores de la Hesolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE), y sus trabajadores, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de septiembre de 1973, inserta en el «Boletin Oficial del Estado» número 234 de fecha 29 de septiembre de 1873, se transcriben mero 234, de fecha 29 de septiembre de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18894, clausula quinta, Absentismo, punto 1, líneas una y dos, donde dice: «... y Navidad están satisfechas en proporción», debera decir: «... y Navidad serán satisfechas

en proporción...». En igual página y ciáusula, punto 2, párrafo segundo, donde dice: «... las mejoras concedidas correspondientes al semestre anterior.», deberá decir: «... las mejoras concedidas correspondientes al semestre siguiente.».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a Unión Electrica, Sociedad Anonima, Hidroelectrica Española, S. A. e Iberduero, S. A., el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, Hidroeléctrica Española, S. A. e Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilios respectivos en Velázquez, número 157, Hermosilla, número 3 (Madrid y Cardenal Gardoqui, número 8, (Bilbao), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo ilí del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación for en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación for-zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», «Hidroeléctrica Española, S. A.» e «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 380 KV., doble circuito, que se constituira con conductores de aluminio-actro tipo «Cardinal» de 547 milimetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos, torres metálicas, tipo celosia; longitud total 58 kilómetros. Origen en la subestación transformadora de Morata de Tajuña de «Hidroeléctrica Española, S. A.», situada en el kilómetro 17 de la carretera comarcal de Chinchón a Arganda, en término municipal de Morata de Tajuña, y autorizada su instalación por Resolución de 23 de septiembre de 1972 de esta misma Dirección General, y final, en la subestación de Villaviclosa de Odón, de «Unión Eléctrica, S. A.», situada en el kilómetro 1, margen derecha de la carretera V de Odón-Móstoles, autorizada su instalación por Resolución de fecha 8 de enero de 1970 de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles, después de haber entrado y salido en la subestación de 1970 de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles, después de haber entrado y salido en la subestación de «Moraleja», de «Iberduero, S. A.», cuyo expediente de autorización se encuentra en tramitación en esta Dirección Goneral. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de alumoweld de 58,56 milimetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta linea será la de interconectar a 380 KV. los sistemas a dicha tensión de las tres Empresas peticionarias

de la linea en la zona de Madrid, para mayor seguridad en el

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre.

Esta instalación ne podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la auto-

riormente expuesto, se procedera por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energia Electrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a Unión Electrica, Sociedad Anónima, el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la

Visto el expediente incoudo en la Dolegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Volázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Decreto 2817/1988 sobre autorización de 1988 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capí-tulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de

noviembre de 1939. Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una linea de transporte de energia eléctrica, trifásica, a 46 KV. de tensión, simple circuito, que se construira con conductores de aluminio-acero de 181,7 milimetros cuadrados cada uno; apode aluminio-acero de 181,7 milimetros cuadrados cada uno; apoyos de hormigón y metálicos; aislamiento, por medio de cadena
de aisladores; origen en la subestación transformadora de Aranjuez (Madrid), y final, en la de Villarrubia de Santiago (Toledo); longitud total 23 kilómetros, de los cuales 4,246 kilómetros afectan a la provincia de Toledo y los restantes a la de
Madrid: oapacidad de transporte 12 MVA.

La finalidad de esta línea será la de situar energía suficiente en la zona de Villarrubia de Santiago (Toledo) para atender la creciente demanda de energía existente en la misma.

der la creciente demanda de energía existente en la misma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 19/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1987 de 22 de junto. iurio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Madrid y Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroelectrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora y de seccionamiento que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal